

Solicitud de formalización

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE 35° TURNO.

La Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 13° Turno, en aplicación de lo dispuesto en el 266 del Código del Proceso Penal, viene a solicitar la formalización de la investigación preliminar efectuada respecto de los imputados:

- **A M B M** (uruguayo, soltero, de 22 años de edad, C.I. xxxx, desocupado, domiciliado en xxx) asistido por la Defensa Pública;
- **S A F M** (uruguayo, soltero, de 18 años de edad, CI xxxx, desocupado, sin domicilio fijo);
- **S A I L** (uruguayo, soltero, de 32 años de edad, CI xxxx, empleado, domiciliado en xxxx).

Esta Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia de 13° Turno (auxiliada por personal del Departamento de Delitos contra la Propiedad de la Zona de Investigaciones III) actuando en conjunto con la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia de 16° (auxiliada por personal del Departamento de Delitos contra la Propiedad de la Zona de Investigaciones II) pudo establecer que:

I- HECHOS.

I – Hurto de fecha 15 de abril de 2020. El día 15 de abril de 2020, en horas de la noche, el imputado A M B M ingresó (mediante daños a candados y rejas de la puerta del fondo y a un ventanal de vidrio) al almacén “*La Familia*” ubicado en xxx, propiedad de la víctima.

Una vez dentro del local, tomó dinero existente en cuatro máquinas traga monedas y otros efectos tales como desodorantes, encendedores, cigarrillos marcas Nevada y Colorado, artículos de tocador y monedas.

Asimismo, mediante daños a su puerta de ingreso, ingresó al depósito sito en el mismo predio, propiedad de la víctima H H.

Una vez allí se apoderó de tres pulidoras y herramientas varias (avaluadas en la suma de \$ 18.000.-) para luego darse a la fuga con dichos objetos, dejando tras de sí un hacha, una cizalla y cuchilla, objetos que manipuló previamente para abrir las máquinas traga monedas.

II – Rapiña del día 28 de marzo de 2021. El día 28 de marzo de 2021, próximo a la hora 19, los imputados A M B M y S A F M concurren al almacén “*La Esperanza*” ubicado en xxxx

Ingresaron portando armas de fuego y acompañados por otros cuatro varones no identificados a la fecha. Luego, exhibiendo las armas, amenazaron a empleados y clientes del comercio.

Una vez reducidas las víctimas, tomaron la recaudación del día (\$ 15.000.-) mercaderías varias (cigarrillos, whiskies) y un teléfono celular marca SAMSUNG.

Además, tomaron el arma de reglamento con su cargador completo, los que portaba el policía G R que se encontraba allí como cliente, amén de su billetera con dinero y documentos. El arma es marca GLOCK modelo 17 serie xxxx.

Luego huyeron del lugar con el botín, sin ser perseguidos, dirigiéndose hacia la calle .

III – Rapiña del día 2 de abril de 2021. El día 2 de abril de 2021, próximo a la hora 20, los imputados A M B M y S A F M concurrieron al supermercado “COM – VA” ubicado en xxx

Arribaron al lugar en dos motos, tripuladas por otras dos personas de sexo masculino no identificadas a la fecha, quienes aguardaron en la vía pública.

B y F ingresaron al comercio exhibiendo armas de fuego amenazando a empleados y clientes y exigiendo el dinero de la recaudación, llevándose \$ 23.000.- y 60 cajas de cigarrillos de distintas marcas, huyendo en las dos motos que aguardaban afuera, además de la billetera con documentos y dinero perteneciente al guardia de seguridad R M.

Un testigo no identificado alertó a un móvil del PADO a la hora 20 : 10 sobre la ocurrencia de la rapiña, indicando además el rumbo tomado por los atracadores.

Los funcionarios policiales lograron ubicar a una de las motos que huyeron, generándose una persecución en la que uno de los ocupantes perdió su gorro marca ADIDAS de color gris frente a la finca ubicada en la calle xxxx, perdiéndolos de vista después, no sin antes poder visualizar sus ropas.

IV – Rapiña del día 20 de abril de 2021. El día 20 de abril de 2021, próximo a la hora 19:30, los imputados A M B M y S A F M concurrieron al local de la red de cobranzas ABITAB sito en la calle xxx. Lo hicieron en dos motocicletas (ambas marca HONDA, modelo FALCON) tripuladas por dos personas no identificadas a la fecha. Ambos portaban armas de fuego.

Una vez llegados frente al local, los imputados abordaron a la víctima M G (encargado del local) quien descendía en ese momento de su automóvil.

En esa circunstancia, los conductores de las motos aguardaban afuera, los imputados B y F ingresaron al local obligando a la víctima a hacer lo mismo y, munidos de armas de fuego amenazaron a los trabajadores del local y exigieron la recaudación.

Así, lograron apoderarse de la suma de \$1.300.000 y una cartera, propiedad de la empleada S D S, para luego darse a la fuga en las dos motocicletas sin ser perseguidos.

V - Referente a la situación del imputado S A I L.

Todas las evidencias recopiladas (filmaciones de las cámaras de seguridad, registro de redes sociales y videos virales, así como los testimonios de los damnificados y trabajo pericial de la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional) permitieron identificar a los imputados B y F, así como permitieron identificar las viviendas que estos frecuentan.

Es así que se gestionaron judicialmente una serie de allanamientos en las viviendas ubicadas en las calles xxx.

Allí, además de la detención de los imputados, se incautaron armas de fuego (entre ellas la rapiñada al policía G R), municiones (algunas pertenecientes al Ministerio del Interior), cargadores de pistolas ropas que surgen de los videos de los locales rapiñados y diferentes ropas y electrodomésticos adquiridos recientemente.

En lo que refiere al imputado S A I L, se allanó su finca sita en la calle xxxx, incautándose un revolver calibre 38 oculto detrás de una heladera, carente de toda documentación; 21 municiones calibre 38, también ocultas detrás de una heladera; 177 gramos de una sustancia vegetal que sometida a los reactivos químicos dio positivo a THC y 8 envoltorios de nylon

conteniendo una sustancia blanca que sometida a los reactivos químicos dio positivo a la presencia de cocaína (todo ello en el cuarto de la hija del imputado); una balanza de precisión oculta en el living; cinco celulares ubicados en un mueble del living; una pistola de aire comprimido de 4, 5 milímetros, ubicada en el cuarto del hijo del imputado; y la suma de \$ 25.361.- en el cuarto matrimonial.

II- EVIDENCIAS.

I – Referentes al hurto del 15 de abril de 2020.

- Declaraciones de las víctimas .

- Carpeta de Policía Científica con relevamiento fotográfico del comercio y del galpón, destacando el cuchillo, la tijera y el hacha abandonadas junto a las máquinas traga monedas dañadas.

- Informe pericial de Policía Científica, indicando que los rastros papilares hallados en la hoja de la cuchilla analizada corresponden al imputado B.

II – Referentes a la rapiña del 28 de marzo de 2021.

- Filmaciones obtenidas de las cámaras de seguridad privadas del comercio, captándose el ingreso de los autores, el desarrollo de la rapiña y su egreso, distinguiéndose facciones, características físicas y ropas que utilizaban, así como las armas de fuego que portaban.

- Declaraciones de la víctima policía G R, dando cuenta de la rapiña y de cómo mediante amenazas le sustrajeron su arma de reglamento, su cargador completo y su billetera.
- Declaraciones de la dueña del almacén M E G dando detalles de la rapiña y los dineros y mercadería sustraídos.
- Declaraciones del testigo y cliente del almacén A F, quien presencié la rapiña.
- Videos viralizados extraídos de la red social WHATSAPP, donde se aprecia a B disparando armas de fuego en la vía pública, y exhibiendo el arma de fuego sustraída al policía el 28 de marzo de 2021.
- Carpetas comparativas N.º 34 y N.º 35 elaboradas por el Departamento de Investigaciones de Zona III, tomando como base videos viralizados extraídos de la red social WHATSAPP y de las cuentas de FACEBOOK de los imputados, coincidiendo las ropas que allí lucen con las relevadas por las cámaras de video vigilancia de los locales rapiñados.
- Carpeta de la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional de fecha 06/04/21, con relevamiento aéreo de la zona, destacándose que coinciden los elementos edilicios relevados en los videos y fotos de redes sociales con el entorno de las viviendas del imputado B.

- Declaraciones de los funcionarios policiales a cargo de los allanamientos practicados el día de ayer (oficiales R, F, G y R) dando detalles del cumplimiento de la diligencia y de las incautaciones logradas.

- Actas de allanamiento e incautación de fecha 26/04/21, diligencia practicada en el domicilio de B, ocupándose una pistola GLOCK calibre 9 milímetros N.º YFC – 034, una pistola calibre 7,65 N.º 010693 con cargador, dos cargadores de pistola marca GLOCK, 50 municiones calibre 9 milímetros, 49 municiones calibre 32, 50 municiones calibre 32, 10 municiones calibre 9 milímetros, 5 municiones calibre 9 milímetros, una munición calibre 32, 11 municiones calibre 38 largo, 4 teléfonos celulares, un televisor 50 pulgadas nuevo marca PUNKTAL, una heladera marca JAMES nueva, un ventilador de pie nuevo, una moto ZANELLA ZAPUCAI, 4 pendrive, una campera verde y negra marca NIKE, un morral negro marca PUMA, un gorro azul marca POLO, un gorro negro marca NIKE, un gorro rojo marca ADIDAS, un gorro blanco marca ADIDAS y un morral negro marca NIKE, destacándose que el morral NIKE luce en las filmaciones de los comercios, así como los gorros y la campera. Mientras que el arma GLOCK incautada la llevaba consigo B cuando intentó huir del allanamiento, saltando desde la planta alta de su domicilio, siendo ésta arma la rapiñada al policía el 28 de marzo.

- Actas de allanamiento e incautación de fecha 26/04/21, diligencia practicada en el domicilio de B, ocupándose una campera negra así como prendas de vestir nuevas con sus boletas de compra de la semana pasada, un televisor 50 pulgadas adquirido la semana pasada, varios pares de championes aún con sus etiquetas, un teléfono celular nuevo.

- Declaraciones de la imputada J M, madre del imputado B y con quien comparte vivienda, en sede de Fiscalía y en presencia de su Defensa, quien no pudo dar una explicación razonable sobre los ingresos del núcleo familiar ni del origen del dinero obtenido con el que se adquirieron en los últimos días electrodomésticos y ropas varias.

- Pericia Psiquiátrica practicada a F el día de hoy, de donde surge su plena imputabilidad.

III – Referentes a la rapiña del 2 de abril de 2021.

- Actuaciones policiales donde surgen las manifestaciones primarias de las víctimas V B y R M y de N M.

- Declaraciones de N C quien aportó las filmaciones del comercio.

- Filmaciones obtenidas por las cámaras de seguridad del comercio, captándose a ambos autores y sus prendas de vestir y accesorios, así como las armas que empuñaban.

- Carpeta comparativa N.º 34 elaborada por el Departamento de Investigaciones de Zona III, tomando como base videos viralizados extraídos

de la red social WHATSAPP y de las cuentas de FACEBOOK de los imputados, coincidiendo las ropas y accesorios que allí lucen con las relevadas por las cámaras de video vigilancia de los locales rapiñados.

- Capturas de pantalla de las filmaciones de las cámaras de DIVARU, captándose la huida de los autores y la persecución policial.

- Declaraciones de N C, quien proporcionó los videos de las cámara de seguridad del local.

- Acta de incautación del gorro marca ADIDAS, el que fuera derivado a Policía Científica para el cotejo de rastros biológicos.

IV – Referentes a la rapiña del 20 de abril de 2021.

- Declaraciones del denunciante M G D L, dando cuenta de la rapiña sufrida.

- Declaraciones de los testigos H R, F S y S D S.

- Declaraciones de la testigo A R.

- Filmaciones de las cámaras de video vigilancia del local, donde se aprecia la rapiña y las características de los autores, sus prendas y accesorios y las armas que empuñaban.

- Filmaciones de las cámaras de video vigilancia externas del supermercado TATA, donde se aprecia la fuga de ambas motos con cuatro ocupantes.

- Estudio comparativo de las imágenes captadas por las cámaras de video vigilancia del local, y fotografías y videos de redes sociales donde se aprecian a los imputados, coincidiendo rasgos físicos y ropas. Elaborado por personal del Departamento de Delitos contra la Propiedad de la Zona de Investigaciones II.

- Planilla de antecedentes judiciales a cargo del RNAJ, surgiendo que el imputado B posee la calidad de reincidente, tanto como adulto como cuando adolescente; que el imputado F posee la calidad de reincidente, en tanto cuenta con antecedentes por rapiñas entre otros delitos, siendo adolescente (*vide* artículo 222 del CNA en la redacción dada por la ley 19.889); y que el imputado I posee un antecedente exceptuado de la reincidencia.

IV – Referentes a la situación del imputado S A I L.

Además de las evidencias ya referidas relativas a los allanamientos de la víspera, se enuncian:

- Acta de incautación de las armas, las municiones, la balanza, los celulares, la sustancia vegetal, la sustancia blanca, el dinero y los teléfonos celulares.

- Acta de la prueba de campo practicada en sede de Fiscalía el día 26 de abril de 2021, en presencia de las defensas y suscrita por ellas.

III – NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL CASO.

A juicio de esta Fiscalía se han reunido elementos objetivos suficientes que dan cuenta de la presunta comisión por parte de los imputados:

- **A M B M** de un delito de Hurto en régimen de reiteración con tres delitos de porte de arma de fuego por Reincidente en régimen de reiteración real entre sí y en concurrencia fuera de la Reiteración con tres delitos de Rapiña especialmente agravados en régimen de reiteración real entre sí, a su vez en régimen de reiteración real con un delito de Tráfico Interno de armas de fuego y municiones, todos en calidad de autor, al adecuar su accionar a lo dispuesto por los artículos 18, 54, 56, 60.1, 344 y 341 numerales 2 y 4 del Código Penal, artículo 141 de la ley 17.296 y artículo 9 de la ley 19247.

- **S A F M** de tres delitos de porte de arma de fuego por Reincidente en concurrencia fuera de la reiteración con tres delitos de Rapiña especialmente agravados en régimen de reiteración real entre sí al adecuar su accionar a lo dispuesto por los artículos 18, 54, 56, 60.1, 344 y 341 numerales 2 y 4 del Código Penal, y artículo 141 de la ley 17296.

- **S A I L** de un delito de Tenencia de Estupefacientes no para su consumo en régimen de reiteración real con un delito de Tráfico Interno de municiones y Armas de Fuego al adecuar su accionar a lo dispuesto por los artículos 18, 54 y 60.1 del Código Penal, artículo 31 del decreto ley 14294 y sus modificativas y artículo 9 de la ley 19.247.

IV – MEDIDAS CAUTELARES.

Atento a que la investigación continuará, esta Fiscalía solicitará la imposición de medidas cautelares, las que se fundamentarán en la audiencia a celebrarse. Se adelanta que se petitionará prisión preventiva para B, F e I, todas por un lapso de 180 días.

V - PETITORIO.

Por lo expuesto y disposiciones legales citadas esta Fiscalía SOLICITA:

I - Se convoque a audiencia.

II - Se disponga la formalización de la investigación respecto del imputado **A M B M** por la presunta comisión de un delito de Hurto en régimen de reiteración con tres delitos de porte de arma de fuego por Reincidente en régimen de reiteración real entre sí y en concurrencia fuera de la Reiteración con tres delitos de Rapiña especialmente agravados en régimen de reiteración real entre sí, a su vez en régimen de reiteración real con un delito de Tráfico Interno de armas de fuego y municiones, todos en calidad de autor;

III – Se disponga la formalización de la investigación respecto del imputado **S A F M** de tres delitos de porte de arma de fuego por Reincidente en concurrencia fuera de la reiteración con tres delitos de Rapiña especialmente agravados en régimen de reiteración real entre sí;

IV - Se disponga la formalización de la investigación respecto del imputado **S A I L** de *un delito de Tenencia de Estupefacientes no para su consumo en régimen de reiteración real con un delito de Tráfico Interno de municiones y Armas de Fuego.*

V - Se dispongan las medidas medida cautelares solicitadas por el término de 180 días.